

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2015-00608-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 27 de agosto de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

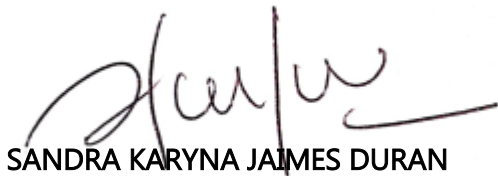
Viene al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurado por **BAGUER SAS**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **PIEDAD VERONICA RÍOS SANABRÍA**.

De la revisión del expediente se tiene que, se solicita por parte de la apoderada demandante dar aplicación al artículo 440 del CGP, sin embargo y previo a dar trámite a la mentada petición, se requiere a la apoderada ejecutante, para que allegue de forma legible y clara los documentos que fueron adjuntados en el correo electrónico fechado el 06 de julio de 2020, los cuales resultan ininteligibles.

Una vez cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 64 del 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.